



Expte. N.º 84503/2025

DECRETO DE LA CONSEJERA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

La Consejera del Área de Hacienda y Fondos Europeos solicita, mediante escrito de fecha 18 de noviembre de 2025, la modificación de presupuesto mediante transferencia de créditos, de conformidad con lo dispuesto en la **Base nº 29** de las de ejecución del Presupuesto General Municipal de 2025, específica para el Fondo de Contingencia, para proceder al abono del interés legal por un total de **24.683,81 €**. Dicha cantidad es el resultado de la demora existente en la ejecución de la sentencia de apelación 263/2023, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que condenó al abono de un importe en concepto de principal de 226.201,09 € por revisión de precios en el año 2020 en virtud del contrato de servicios de prestaciones sociales domiciliarias ejecutado por la mercantil CLECE sin cobertura contractual desde 2015.

En la solicitud se expone que el cómputo para el cálculo del interés legal se haría desde la fecha del recurso hasta el pago del principal ya indicado, es decir, el 22 de mayo de 2025, teniendo en cuenta que, de conformidad con la Circular de fecha 14 de julio de 2025, de la Coordinadora General de Hacienda y Fondos Europeos, sobre la cuantificación y tratamiento presupuestario de los intereses de demora, y en los términos de lo dispuesto en su apartado SEXTO, tales intereses se consideran como moratorios al ser exigibles por el retraso en el cumplimiento de obligaciones, y por tanto serán imputados en el presupuesto como intereses de demora, y no como mayor obligación del principal.

El Servicio de Contabilidad, integrado en la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería, ha elaborado e informado favorablemente, con fecha 19 de noviembre de 2025, la propuesta de modificación de créditos, que se ajusta a lo dispuesto en los art. 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; arts. 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y a las Bases de Ejecución del Presupuesto números 4, 5 y 9, así como a la número 29 específica para el Fondo de Contingencia. En su informe el Servicio de Contabilidad indica que la propuesta de modificación se ha registrado provisionalmente en el sistema de información contable.

El órgano municipal competente para la aprobación de esta modificación presupuestaria es la Consejera de Gobierno de Hacienda y Fondos Europeos, en virtud de lo establecido en la Bases 4.1 y 29.2.a) de Ejecución del Presupuesto, de acuerdo con lo que establece el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Vista la propuesta de resolución del Servicio de Presupuestos, así como el informe favorable de la Intervención General a la misma, esta Consejera de Gobierno del Área de Hacienda y Fondos Europeos, viene a adoptar el siguiente **DECRETO**:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Resolucion 20250061151 - Decreto aprobación mod presup 25 49 02 20 Transferencia Fondo Contingencia Clece	ID FIRMA	14830445	PÁGINA	1 / 2
-----------	---	----------	----------	--------	-------

FIRMADO POR 2 FIRMANTES

1. BLANCA SOLANS GARCIA - CONSEJERA DEL AREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
2. SERGIO DIEGO GARCIA - EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL GOBIERNO DE ZARAGOZA.

FECHA FIRMA

27 de noviembre de 2025
27 de noviembre de 2025



PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Créditos nº 25/049/2/020 del Presupuesto Municipal de 2025 por "Transferencia de Créditos", conforme la Base 29 de las de Ejecución del Presupuesto específica para el Fondo de Contingencia:

CRÉDITO QUE SE DISPONE:

25-HFE-9291-50000	Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria. (art. 31 L.O. 2/2012)	24.685,00 €
	TOTAL.....	24.685,00 €

CRÉDITO QUE SE SUPLEMENTA:

25-HFE-9341-35200	Intereses de demora	24.685,00 €
	TOTAL.....	24.685,00 €

SEGUNDO.- El presente Decreto deberá ser inscrito en el libro de Decretos de Órganos Unipersonales, y se dará cuenta a la M.I. Comisión Plenaria de Hacienda y Fondos Europeos.

TERCERO.- El presente Decreto se notificará a la Intervención General, al Jefe de la Unidad Central de Contabilidad y Tesorería y al Servicio de Contabilidad.